

## **Nueva prórroga para Ganancias y Bienes Personales**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) oficializó la prórroga hasta mediados de agosto de los plazos para presentar las declaraciones juradas determinativas y pagar los saldos correspondientes a los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

Lo hizo a través de la resolución general 4768/2020, publicada en el Boletín Oficial, en la que precisó que la medida también alcanza al vencimiento del impuesto cedular, y en los tres casos operarán entre el 11 y el 13 de agosto.

Los **nuevos plazos vigentes son éstos**: para los CUIT terminados en 0,1,2 ó 3 la fecha final para presentar la declaración jurada será el 10 de agosto y el 11 deberán concretar el pago del saldo en caso de ser necesario. Para los CUIT finalizados en 4, 5 y 6, la las fechas serán 11 y 12 de agosto, respectivamente. Y para los que terminen en 7, 8 y 9 serán el 12 y el 13 de agosto.

La normativa extendió además por segunda vez, en esta oportunidad **hasta el 30 de setiembre próximo el beneficio de poder acceder al plan de pagos por deudas de Ganancias y Bienes Personales, sin considerar la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (Siper) en la que los deudores se encuentren incluidos.**

Esta excepción alcanza la regularización de las personas humanas y sucesiones indivisas de sus obligaciones en Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2019. AFIP destacó que **estas medidas buscan “facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio”.**

Con ese objetivo, el organismo también definió, a comienzos de la semana, postergar hasta el 31 de agosto del plazo para la presentación de las declaraciones juradas informativas de Ganancias y Bienes Personales, y el incremento de \$ 1,5 millón a \$ 2 millones del umbral de ingresos y rentas a partir del cual los contribuyentes deben realizar una declaración jurada informativa.

**SANTA FE, Julio 26 de 2020.-**

